

UNIDAD TECNICA DE GENERO Y NO DISCRIMINACION
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Manifestación de protección de datos personales del Formato de Asistencia para Atención a Mujeres por posibles casos de Violencia Política en Razón de Género.

- | | | |
|------|--|---|
| I. | Denominación del Responsable | Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana – Chiapas |
| II. | Domicilio del Responsable: | Periférico Sur Poniente #2185, Colonia Penipak; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29060 |
| III. | Área responsable que administra la información: | Unidad Técnica de Género y No Discriminación |
| IV. | Datos del tratamiento de la información: | Karla Ivonne Fernández Mijangos, Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación. |
| V. | ¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad? | Se recabarán los siguientes datos personales: nombre completo, edad manifestación de ser o no militante de partido político, teléfono fijo/móvil y correo electrónico, municipio de origen, municipio de residencia, cargo que ocupa. |

Datos sensibles; si es hablante o no de lengua tsotsil/tseltal/español, nombre de la persona presuntamente agresora, genero, autoadscripción de interseccionalidad.

Manifestación del tipo de conducta de la que alude ser posible víctima: violencia política en razón de género.

Los datos solicitados serán utilizados con el fin de tener un control estadístico, de las orientaciones y/o asesorías de posibles casos de Violencia Política en Razón de Género realizadas en la Unidad Técnica de Género y No discriminación.

- VI. Normatividad aplicable al sistema:

Reglamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores, artículo 91, numeral 5 y Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, artículo 41, que regula las actividades de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación, numeral 1, fracción VIII. Con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Con las conferidas en el 3, Apartado III (Procedimientos para la atención de casos de VPMG) del Protocolo Interno para Identificar y Atender la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instrumento 1, 2, 3 para atender y sancionar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

En los casos aplicables, el Capítulo V de los Lineamientos en materia de paridad de género, que

deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario2024 y los Extraordinarios que, en su caso, deriven.

VII. Transferencia de datos personales:

Se realizarán transferencias de datos personales, en aquellos casos concretos de VPMRG, para su tratamiento en coadyuvancia, con las distintas Instituciones; Fiscalía Electoral, TEECH, SEIGEN, OPEPM, siempre que esté dentro de su competencia y que estén debidamente fundados y motivados, con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Finalmente, y derivado de la transferencia de información que contiene datos personales, se hace del conocimiento que las instancias deberán asegurar y garantizar la protección y confidencialidad de los mismos, en término de lo dispuesto en los artículos 6, párrafo primero, 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

VIII. Supresión

Cuando los datos personales dejen de ser necesarios para que el IEPC, cumpla con las finalidades previstas en el presente aviso de privacidad, las cuales motivaron su tratamiento, estos deberán suprimirse o cancelarse de la base de datos que nos ocupa, previo periodo de bloqueo para determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento.

- IX. ¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?
- Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Periférico Sur Poniente 2185, Colonia Penipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico transparencia@iepc-chiapas.org.mx . Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al Tel. 01800 050 IEPC (4372), extensión 1008. En caso de presentar recurso de revisión, podrá hacerlo a través de escrito libre en las oficinas de la Unidad de Transparencia de este Órgano Electoral, con domicilio citado con antelación, o enviar un correo electrónico a la dirección electrónica antes señalada, o acudir a las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH), ubicadas en 12 poniente Norte 1104, Colonia Mirador, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.
- X. Sitio donde podré consultar el aviso de privacidad integral.
- En el portal de Transparencia del IEPC –CHIAPAS <http://www.iepc-chiapas.org.mx/avisos-de-privacidad>
- XI. Cambios al aviso de privacidad
- En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la Unidad Técnica de Género y No Discriminación, ubicada en las instalaciones del Instituto antes señaladas y en nuestro portal de Internet www.iepcchiapas.org.mx